



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES CELEBRADA EL 04 DE AGOSTO DE 2016

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día 04 de agosto de 2016, se reunió el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en el aula 6 del Centro Internacional de Instrucción de ASA "Ing. Roberto Kobeh González", ubicada en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Delegación Venustiano Carranza, con el objeto de celebrar su Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2016.

Asistieron como miembros propietarios: Lic. Sylvia Neuman Samuel, Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa y Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta del Comité y Lic. María Teresa Adriana Vázquez Zavala, Coordinadora de Archivos.

Asistieron como miembros suplentes: Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión y Lic. José Luis Ventura Mejía, Jefe de Área de Asesoría y Prevención, ambos en representación del Titular del Órgano Interno de Control. Asimismo, participó la Lic. Beatriz Magaña Gutierrez, como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

Como invitados participaron: Ing. Mauricio Omar Arellano Villavicencio, Director de Combustibles; Ing. Claudio Alejandro Arellano Rodríguez, Director de Investigación e Instrucción; Mtro. Roberto Carlos Aceves Villagrán, Subdirector de Seguimiento de Acuerdos; Ing. Enrique Riva Palacio Galicia, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico; Arq. Miguel Ángel Bustos Guerrero, Gerente de Licitaciones; Lic. Horacio Ávila Balbuena, Gerente de Sociedades; Arq. Gonzalo Malfavon Rivero, Gerente de Proyectos Constructivos; Sandra María Hernández López, Jefa de Área "A" de Análisis de Factibilidad y Lic. Juan Carlos Arechiga Guzmán, Subcoordinador de Servicios Especiales Aeroportuarios.

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité, dio la bienvenida a los miembros e invitados a la presente sesión. Asimismo, solicitó la aprobación de los miembros para que las funciones de la Secretaría Técnica del Comité sean conferidas a la Lic. Beatriz Magaña Gutiérrez, manifestando los miembros su conformidad.

Por otra parte indicó que conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas, por lo que todos los comentarios vertidos durante la Sesión tendrán ese carácter. Una vez manifestado lo anterior, se sometió a la consideración del Colegiado la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Análisis y resolución de los siguientes puntos:
 - a. Recurso de Revisión RDA 0022/16
 - b. Solicitud de acceso a la información 0908500012516
 - c. Solicitud de acceso a la información 0908500012816

Acuerdos.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

Una vez aprobado el Orden del Día, la Secretaria Técnica del Colegiado, Lic. Beatriz Magaña Gutiérrez, confirmó que existía quórum legal necesario para sesionar, mencionando que los acuerdos que en esa sesión se adopten, se considerarán legalmente válidos, una vez comprobado el quorum se procedió a dar inicio a la sesión pasando al siguiente punto de la Orden del Día

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- a. RECURSO DE REVISIÓN RDA 0022/16
- b. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 0908500012516
- c. SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 0908500012816

La Presidenta del Colegiado, Lic. Sylvia Neuman Samuel, informó que con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se presenta para análisis y resolución las solicitudes de acceso a la información mencionados con antelación.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica del Colegiado, Lic. Beatriz Magaña Gutiérrez, solicitó que la Lic. Sandra María Hernández López, realizará un resumen sobre el recurso de revisión RDA 0022/16, para que posteriormente el funcionario público obligado señale lo correspondiente con la los términos de la entrega de la información.

Al respecto, la Lic. Sandra María Hernández López, indicó que con fecha 12 de mayo de 2016, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de información con folio número 090850007916, mediante la cual se requirió copia de las actas del Consejo de Administración de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de 2014 a la fecha. Sin embargo, la Unidad de Transparencia respondió a la solicitud de información a través del sistema INFOMEX, indicando que la información solicitada no era competencia del Organismo, con base en lo previsto en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, por lo que se sugirió al solicitante acudir ante la Unidad de Enlace de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.

Por otra parte, con fecha 03 de junio de 2016, se recibió a través del sistema INFOMEX, la notificación de admisión del recurso de revisión RDA 0022/16, mediante el cual la solicitante recurrió la incompetencia manifestada por el sujeto obligado, debido a que él mismo es accionista en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.

Asimismo, con fecha 14 de junio de 2016, se enviaron los alegatos correspondientes para atender el recurso de revisión; y con fecha 28 de junio de 2016, se recibió a través de la herramienta de comunicación, el acuerdo de cierre de instrucción.

Finalmente con fecha 08 de junio de 2016, la Unidad de Transparencia recibió la resolución emitida por el Pleno del Instituto, en la cual resolvió revocar la respuesta emitida por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, e instruyó a que se realizara la búsqueda en las unidades administrativas competentes, en las que no se puede omitir la oficina de la Dirección General, la Coordinación de las Unidades de Negocios y la Gerencia de Sociedades, a efecto de buscar la información solicitada.

En consecuencia, se llevó a cabo la búsqueda correspondiente, y la Unidad Administrativa que entregó la información fue la Gerencia de Sociedades.

iente, y la Unidad Administrativa que entregó

1

En ese sentido el Lic. Horacio Ávila Balbuena, explicó que derivado de la búsqueda por parte de la Coordinación de las Unidades de Negocios, se observó que es competencia de la Gerencia de Sociedades, en específico, en lo relativo a la atención de las actas de Consejo de Administración de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.

Agregó que la documentación está integrada, que son entidades públicas cuyo punto de vista es reservado de forma confidencial, de igual forma están clasificados, en virtud que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, es quien lleva a cabo las obras y ministra todas las partes financieras en el Fideicomiso.

Asimismo, comentó que se está a la espera de la resolución de cualquier precedente, para posteriormente acudir al INAI para que determine la satisfacción y documentación que se ha entregado, para poder dar cumplimiento.

Con relación al tema, el Act. Agustín Díaz Fierros, preguntó, porqué los documentos no están firmados por los actuantes en el Acta. En respuesta, el Lic. Horacio Ávila Balbuena, señaló que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México aún se encuentra en el proceso de recabar las firmas de los miembros e invitados.

En uso de la palabra, la Secretaria Técnica del Comité, Lic. Beatriz Magaña Gutiérrez, aclaró que en los estatutos de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, se señala que las Actas, una vez que sean aprobadas, se podrán dar por válidas; es decir; las mismas ya fueron aprobadas por el Consejo de Administración en la celebración de su posterior sesión, con base en ello son válidas, únicamente se encuentran en proceso de recabar firmas.

Al respecto, la Lic. Sandra María Hernández López, precisó que el procedimiento de entrega, de acuerdo a la propia resolución, toda vez que las actas se encuentran en un formato físico, se pondrá a disposición de la recurrente, para que pague su reproducción y, en su caso, envío, una vez que la recurrente realice el pago correspondiente se acudiría ante el Instituto para que se realice la verificación, y posteriormente se haría la entrega de la información; señaló que por el momento la respuesta va a consistir en poner a disposición de la recurrente, la información en copia simple, copia certificada y consulta directa, dado que son las modalidades que aprueba la ley.

Conforme a la orden del día, la Secretaría Técnica del Comité, Lic. Beatriz Magaña Gutiérrez, señaló que el siguiente asunto a tratar es la solicitud de acceso a la información número 0908500012516, para lo cual cedió el uso de la palabra a la Lic. Sandra María Hernández, para que se presenten los aspectos más relevantes del tema.

En uso de la palabra la Lic. Sandra María Hernández López, indicó que la solicitud se recibió el 6 de julio de 2016 a través del Sistema INFOMEX, mediante la cual se requirió el contrato celebrado con Aeropuertos y Servicios Auxiliares en Puerto Vallarta, con números de contrato PVR-OC-0000908 y PVR-OC-0000772, en otros datos para facilitar su localización el solicitante incluyó el nombre de las empresas denominadas Ingeniería Construcciones y Medio Ambiente, S.A. de C.V., y Grupo Constructor Perse, S.A. de C.V.

Por otra parte, el 8 de julio de 2016 se turnó la solicitud de acceso para su atención a la Dirección de Combustibles y a la Gerencia de Licitaciones por ser las Unidades Administrativas competentes. A lo que la Dirección de Combustibles, manifestó en su oficio de fecha 12 de julio de 2016, que la información no obra en sus archivos, a pesar de que realizaron una búsqueda exhaustiva en la Gerencia de Gestión Operativa, Jefatura de Estación de Combustibles de Puerto Vallarta y en la Jefatura de Área de Mantenimiento de Combustibles, arrojando inexistencia de la información, por lo que con fecha 13 de

4

julio, se turnó la solicitud a la Subdirección de Construcción y Supervisión, dicha Subdirección con fecha 14 de julio de 2016, manifestó que se realizó la consulta a las áreas adscritas a la Subdirección de Construcción y Supervisión e incluyendo a la Gerencia de Obras y Gerencia de Proyectos Constructivos dando como resultado la inexistencia de información tanto en archivos físicos como digitales de dichas áreas.

Asimismo, con fecha 14 de julio se recibió la respuesta por parte de la Gerencia de Licitaciones en la cual manifestó que la configuración de los números de contratos solicitados no corresponde a la nomenclatura que la Gerencia de Licitaciones utiliza para la suscripción en los procedimientos de contratación que utiliza en materia de obra pública, adjuntando una hoja con la configuración de los contratos para referencia.

Con fecha 15 de julio de 2016, se turnó la solicitud a la Coordinación de Unidades de Negocios y a la Subdirección de Operaciones y Servicios con el objeto de ampliar la búsqueda de la información, por lo que el 18 de julio, se recibió la respuesta por parte de la Subdirección de Operaciones y Servicios, en la cual informó que la solicitud de información no se encuentra relacionada con las funciones de esa Subdirección, realizando una consulta a las áreas adscritas a la Subdirección de Operaciones y Servicios, Gerencia de Mantenimiento y Gerencia de Seguridad, dando como resultado la inexistencia de la información en los archivos físicos y digitales de dichas áreas.

El 20 de julio, se recibió copia de la respuesta emitida por la Gerencia de la Unidad de Verificación a la Dirección Técnica de Consultoría, en la cual manifestó que después de haber realizado la búsqueda en los expedientes que se tienen en esa Gerencia, no se encontró ninguna documentación asociada a la solicitud presentada. Continúa con la respuesta por parte de la Coordinación de las Unidades de Negocios de 21 de julio de 2016, en la cual se manifestó que esa Coordinación no encontró documentos asociados con el requerimiento por el solicitante, tal y como se desprende de los listados que se adjuntaron. Posteriormente menciona la respuesta de 22 de julio, emitida por la Dirección Técnica y de Consultoría, en la cual informó que en los archivos de esa Dirección Técnica y de Consultoría, así como las Gerencias de Estudios Técnicos de Protección Ambiental y de Promoción y Administración de Activos Inmobiliarios, debido a que esas áreas son las que realizan procedimientos de contratación, concluyendo que esa Unidad Administrativa manifestaba la inexistencia de la información relacionada a la solicitud referida derivado de la búsqueda en los archivos físicos como digitales de dichas áreas, agregando la evidencia documental de capturas de pantallas de los archivos electrónicos y los oficios de respuesta con los cuales se realizaron las consultas respectivas.

Por último, el 26 de julio de 2016, se recibió el oficio por parte de la Dirección de Investigación e Instrucción, en la cual se manifestó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los expedientes que conforman esa Dirección; no se encontró información de los contratos en cuestión.

En uso de la palabra, el Act. Agustín Díaz Fierros, comentó que, en cuanto a la entrega de la información, se realice de forma más específica, esto es, con el nombre de los archivos, quién los tiene, con la finalidad de ser un archivo fundado y motivado, para que no haya lugar a duda, sobre la veracidad de la información. Así también indicó que, por lo que hace a los expedientes físicos, dado que son legajos entre 30 y 50 cm., y varios tomos, habría que especificar las técnicas que se utilizaron para realizar la búsqueda.

Con relación al tema, el Arq. Miguel Ángel Bustos Guerrero, indicó que en relación a los procedimientos de contratación y lo que deriva de ello, son los mismos contratos en formatos jurídicos, todos esos se reportan en sistema CompraNet, instancia que se agotó mediante la búsqueda que realizó la Gerencia de Administración, quienes son los encargados de los posibles de contratación.

e s

Al respecto, la Presidenta del Comité, Lic. Sylvia Neuman Samuel, sugirió que se puede realizar una consulta al archivo para que tengan un oficio de justificación que puedan agregar a la búsqueda exhaustiva.

En uso de la palabra, el Ing. Mauricio Omar Arellano Villavicencio, comentó, que en el caso particular de Puerto Vallarta, es una Unidad que está adscrita a la Dirección de Combustibles, existiendo tres lugares en donde se podía encontrar la información, siendo la estación de combustibles, la Gerencia de Gestión Operativa y el Área de Mantenimiento, por lo cual se realizó una búsqueda en los sistemas donde podría estar resguardado un probable contrato, en los sistemas ARCONT o el Sistema de Gestión de Mantenimiento, denominado SIGEM, en las cuales no se encontró información al respecto.

Por otra parte, la Lic. Sandra María Hernández López, manifestó que en diversas áreas, se han tomado en cuenta las sugerencias que el área les ha brindado, por lo que cuando se les envía la información, se agrega la impresión de pantalla de las búsquedas electrónicas.

Acto seguido, el Act. Agustín Díaz Fierros, comentó que el Sistema CompraNet ha ido mejorando la calidad de la información, ya que en agosto del año pasado había casi mil ochocientas inconsistencias, mismas que al 31 de julio se cerraron aproximadamente en 80, agregó que lo que se busca es transparentar lo que se hace, y en específico los contratos.

En ese sentido el Arq. Miguel Ángel Bustos Guerrero, señaló que en el Sistema CompraNet, se arroja un reporte en Excel, en Word, donde vienen todo lo que respecta a contratos, en donde se reportaron al sistema de todas las dependencia, incluyendo aquellas estaciones de combustible o aeropuertos, que tienen unidades compradoras, como son la Gerencia de Licitaciones, misma que tiene dos unidades compradoras, dicha información se sube a CompraNet y la puede verificar cualquier ciudadano.

No habiendo más comentarios de la solicitud de información anteriormente expuesta, la Secretaria Técnica del Colegiado, indicó que la siguiente solicitud es a desahogar es la identificada con el número 0908500012816, para lo cual cedió el uso de la palabra a la Lic. Sandra María Hernández López, quien expresó que la cual solicitud se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información el día 8 de julio de 2016. Dicha solicitud versa sobre todas las contrataciones nacionales e internacionales de la dependencia a través de todas sus Unidades Administrativas a partir del año 2013 a la fecha (2016) con los siguientes datos: número de contrato, tipo de contratación, persona física o moral a quien se le asignó el contrato, fecha de elaboración del contrato, monto del contrato, fecha, inicio y término del contrato, archivo con el contrato completo, bases de convocatoria de cada contrato y Pobalines para cada procedimiento de contratación.

Con fecha 11 de julio de 2016 se turnó la solicitud de acceso a la información para atención de la Gerencia de Gestión Operativa, Gerencia de Licitaciones y a las administraciones aeroportuarias de la Red ASA, por ser las unidades administrativas competentes para conocer de lo solicitado, y que con fecha 14 de julio de 2016, se recibió el oficio por parte de la Gerencia de lo Consultivo, mediante la cual informó que en virtud que el solicitante requiere todas las contrataciones realizadas por este organismo sin especificar la clase de contratos, dicha solicitud debe turnarse a todas las áreas de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que suscriben instrumentos jurídicos.

Por otra parte la Lic. Sandra María Hernández López, solicitó obviar las respuestas para atender únicamente aquellas que están requiriendo una prórroga e indicó que hay algunos aeropuertos que ya han estado enviando información, la cual se está revisando en la unidad de transparencia para que se cumplan con todas las características que pide la solicitud, de igual forma se está realizando con las estaciones de combustibles. Mencionó que el Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria es la Unidad Administrativa que solicitó una ampliación en el plazo de respuesta, en virtud de que la integración de

los expedientes electrónicos está en proceso de elaboración, y el área encargada de llevar a cabo la información se encontraba ateniendo procesos licitatorios programados con anterioridad. Agregó que se recibió la respuesta por parte de la Gerencia de Licitaciones, en la cual manifestó que se está trabajando en la digitalización de la información contenida en los archivos físicos de esa Gerencia, resultando excesiva la documentación por el periodo indicado por el peticionario, en virtud de lo cual solicitaba la ampliación en el plazo de respuesta hasta el máximo permitido.

Por lo anterior, la Lic. Ericka Beatriz Magaña Gutierrez, preguntó cuándo vence el plazo para la prórroga, en respuesta la Lic. Sandra María Hernández López, respondió que sería el 09 de septiembre, sin embargo, se tendría que considerar que de la información que se ha estado revisando, actualmente hay muchos contratos que contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial o reservada, motivo por el cual se tendría que sesionar nuevamente para que se aprueben las versiones públicas y en su caso validarlas, además cabe mencionar que en este momento no se necesita la evaluación del INAI.

En uso de la palabra, el Arq. Miguel Ángel Bustos Guerrero, solicitó una prórroga en su oficio de contestación respecto a los contratos de obra pública, mismos que, como menciona, se estaría entregando la información a la brevedad, mientras que en el caso de las adquisiciones, arrendamientos y servicios se entregarían en la fecha compromiso del 19 de agosto.

Al respecto, la Lic. Sandra María Hernández López, aclaró que sería importante que en cuanto a la clasificación, se consideren los requerimientos que marca la Ley General y la Ley Federal, sobre todo con la información reservada para que se incluya la prueba de daño correspondiente y se pueda identificar con claridad en razón del volumen de información, así como también fundar y motivar las versiones públicas para que el Comité las pueda aprobar.

En uso de la palabra, el Arq. Miguel Ángel Bustos Guerrero, mencionó que gran parte de la información que solicita el peticionario, se encuentra en el POT, en cuanto al número de contrato, tipo de contratación, persona física o moral a quien se le asigne el contrato, fecha de elaboración del contrato, monto del contrato y objeto del contrato, asimismo aclara que no se ha dejado de actuar conforme a lo que establece la Ley.

Al respecto, la Lic. Sandra María Hernández López, precisó que en la solicitud, la requirente manifiesta que la información esté incompleta, sin embargo, la actualización del POT se lleva a cabo en tiempo y forma cada trimestre conforme lo señala la normatividad, cabe mencionar que la información que no se encuentra disponible en el POT, es el contrato con sus anexos, las bases, entiendo se encuentra en CompraNet y se ha dado cumplimiento conforme lo marca la normatividad.

En uso de la palabra, el Ing. Mauricio Omar Arellano Villavicencio, manifiesta que la solicitud versa específicamente sobre el contrato y no sobre los resultados del mismo y difícilmente se podrá reservar algún documento sino se realizó desde el procedimiento de contratación, como por ejemplo el RFC.

Al respecto, la Lic. Ericka Beatriz Magaña Gutierrez, aseguró que se tendrá que revisar cada documento para testar, si el nombre es correcto, los datos personales por ello se tendría que tener un acercamiento con la Unidad de Transparencia.

En uso de la palabra, la Lic. Sandra María Hernández López, indicó que se ha tenido la oportunidad de revisar el contrato, el cual es como un machote, es decir, lo que se identifica en uno es muy probable que se replique en los demás, aclaró que lo que se ha identificado como información confidencial son los datos bancarios, las firmas y los nombres de los representantes legales conforme a criterios del Pleno son públicos porque es justo lo que le da la validez. Asimismo, señala que conforme a los criterios

9

del Pleno, los anexos forman parte integral del contrato, entonces en los anexos del contrato, es en donde se ha podido identificar información que valdría la pena que las Unidades Administrativas la revisen a detalle, en virtud que en algunos contratos se incluyen planos, sin embargo, algunos planos no se pueden entregar porque tienen que ver con la rehabilitación de algunas zonas en particular, las cuales podrían contener información susceptible de reserva, es por eso que se debe de entregar la fundamentación y motivación correspondiente, ya que en un principio son de máxima publicidad, pero también cumpliendo con la obligación de proteger la información que tiene el carácter de reservado y confidencial.

En relación, la Lic. Sandra María Hernández López, aclaró que se tendría que verificar si los planos que están contenidos como anexo del contrato, ya fueron publicados como parte de las bases, y en caso que sí, los mismos no podrían ser clasificados, sin embargo, si fueran planos donde se mencionan que una vez formalizado el contrato se entregarán los planos, en ese momento se podrían clasificar. Aclaró que con la nueva modificación que está en la Ley, hay una fracción en particular, en donde se va a tener que publicar todos los procesos de contratación y como parte de los lineamientos los contratos tendrán que publicarse no sólo los datos, sino los documentos como tal.

En uso de la palabra, el Act. Agustín Díaz Fierros, señaló que se deberá tener un control de toda la información que está digitalizada, y que se haga un motor de búsqueda para hacer más ágil la reutilización de información y hacer entrega a quien lo solicita. Continúa mencionando que la Secretaría de la Función Pública, hizo la observación que tenemos que depurar los archivos, esto es, hacer las transferencias primarias y la baja documental, de acuerdo a la utilidad de los documentos, en razón que si los documentos se hubieran dado de baja definitiva, como marcan los lineamientos, se podría indicar, que los documentos no se tienen ni se está obligado en virtud que la vida útil del documento es de tres, cinco o más años. Asimismo, agregó que ya se tiene el diagnóstico que se le da seguimiento en el otro que es el COCODI y solicitar a cada área dé de baja los documentos. Aclara, como segundo tema, que el área está obligada a no clasificar la información como confidencial, sino hasta que se solicite caso por caso y poder llevar a cabo la clasificación debidamente fundada y motivada.

En uso de la palabra, la Lic. María Teresa Adriana Vázquez Zavala, mencionó como área administrativa en área de archivos, llevar a cabo un plan de trabajo que sea integral, tanto de Aeropuertos, Estaciones y Unidades Administrativas en Oficinas Generales. Agregó que se ha estado trabajando, siendo una parte importante dado que el archivo es el reflejo de las funciones y atribuciones de cada área, siendo indispensable que se realice de forma conjunta y rápida.

Finalmente, tomó la palabra el Lic. José Luis Ventura Mejía, haciendo hincapié en el que OIC no tiene objeción en cuanto a la resolución que amplía el plazo de respuesta, en razón de lo excesivo de la información, siempre y cuando se atienda lo referente a la confidencialidad dando respuesta en tiempo y forma y de acuerdo a la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. ACUERDOS.

ACUERDO CT-EXT-040816-01

El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares aprueba las resoluciones presentadas para emitir como se describe a continuación:

	Número de folio	Número de resolución del Comité de Transparencia	Sentido de la resolución
1.	Recurso de Revisión RDA	CT-006-2016	Primero El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares confirman la clasificación de la

+

d 1

	0022/16		información contenida en las versiones públicas
	derivado de la	8	entregadas por la Gerencia de Sociedades como
	solicitud de	" =	información reservada, con fundamento en el Artículo
	acceso a la		113, fracciones VIII y XIII de la Ley General de
	información		Transparencia y Acceso a la Información Pública por
	0908500007916		
	0906500007916	9	los motivos expuestos en el antecedente 10 de dicho documento.
		Э	
			Segundo El Comité de Transparencia de
			Aeropuertos y Servicios Auxiliares confirman la
			clasificación de la información contenida en las
			versiones públicas entregadas por la Gerencia de
			Sociedades como información confidencial, con
			fundamento en el Artículo 116 de la Ley General de
			Transparencia y Acceso a la Información Pública por
			los motivos expuestos, en el antecedente 10 de dicho
			documento.
			Tercero Notifíquese de la presente resolución al
		g g	ahora recurrente al correo electrónico señalado como
		*	medio para recibir notificaciones.
			Cuarto Notifíquese al ahora recurrente correo
	9	2 8	electrónico señalado como medio para recibir
			notificaciones sobre el número de fojas que
			constituyen la documentación informándole sobre el
			costo de reproducción a las modalidades de copia
			simple y copia certificada. Asimismo, se le deberá
:040			informar que si así lo prefiere, podrá tener acceso a
			las versiones públicas en la modalidad de consulta
			directa.
			El Comité de Transparencia de Aeropuertos y
		<i>(</i> **)	Servicios Auxiliares confirma la INEXISTENCIA de los
			contratos celebrados con Aeropuertos y Servicios
2.	0908500012516	CT-007-2016	Auxiliares en Puerto Vallarta, con números de
2.	0300300012310	01-007-2010	contratos PVR-OC-0000908 Y PVR-OC-0000772 a
			nombre de las empresas Ingeniería Construcciones y
			Medio Ambiente, S.A. de C.V. y la empresa Grupo
			Constructor Perse, S.A. de C.V.
			El Comité de Transparencia de Aeropuertos y
3.	0000500010016	CT 000 0016	Servicios Auxiliares, aprueba la ampliación del plazo
J.	0908500012816	CT-008-2016	de respuesta, por las razones expuestas en los
			considerandos anteriores.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión a las 18:53 horas del 04 de agosto de 2016, firmando para constancia los miembros del Comité que en ella intervinieron.



FIRMAS

Lic. Sylvia Neuman Samuel
Coordinadora de Planeación y
Comunicación Corporativa, Titular de la
Unidad de Transparencia y
Presidenta del Comité

Lic. José Luis Ventura Mejía
Jefe de Área de Asesoría y Prevención
en representación del Titular del Órgano
Interno de Control

Lic. Beatriz Magaña Gutiérrez
Secretaria Técnica del Comité de
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 9 y 12 de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Información de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención del Secretario Técnico tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean

Act. Agustín Diaz Fierros

Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en representación del Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Maria Teresa Adriana Vázquez Zavala

Coordinadora de Archivos

INVITADOS

Ing. Mauricio Omar Arellano Villavicencio

Director de Combustibles

Mtro. Roberto Carlos Aceves Villagrán Subdirector de Seguimiento de Acuerdos

Arq. Miguel Ángel Bustos Guerrero Gerente de Licitaciones Ing. Claudio Alejandro Arellano Rodríguez

Director de Investigación e Instrucción

Ing. Enrique Riva Palacio Galicia Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico

> Lic. Horacio Ávila Balbuena Gerente de Sociedades

Arq. Gonzalo Maffavon Rivero Gerente de Proyectos Constructivos Lic. Sandra Maria Hernández López Jefa de Área de 'A" de Análisis de Factibilidad

Lic. Juan Carlos Arechiga Guzmán Subcoordinador de Servicios Especializados Aeroportuarios

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos Servicios Auxiliares, celebrada el 04 de agosto de 2016 (10/10).

+

M